

RESOLUCIÓN No.098

7 DE MAYO DE 2021

Por la cual se autorizan los seminarios de actualización para los estudiantes que se encuentran en la situación establecida en el Art. 21 del Capítulo 4 del Acuerdo 009 del 8 de agosto de 2019 – Reglamento estudiantil”

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que el Infotep tiene como misión la formación integral del talento y su impacto en el sector regional, nacional e internacional bajo las dinámicas del contexto, para ello visiona estrategias que contribuyan a la inserción del egresado en el mundo laboral.

Que en el Artículo 21 del Capítulo 4 del Acuerdo 009 del 8 de agosto de 2019 – Reglamento estudiantil, establece que “Una vez el estudiante haya terminado académicamente la Institución le dará un plazo máximo de dos (2) años para que pueda graduarse. Si pasado este tiempo, el estudiante no logra obtener su título deberá realizar un seminario de actualización avalado por la Institución afín a su perfil”.

Que dentro de las estrategias que el Infotep viene desarrollando, están las de lograr graduar a la totalidad de los estudiantes que culminen su formación académica, a fin de que logren ingresar al mundo laboral y mejorar su calidad de vida.

Que los seminarios de actualización establecidos en el acuerdo 009 del 8 de agosto de 2019, se convierten en una oportunidad para que una vez el estudiante lo culmine, logre seleccionar una de las seis modalidades de grado que establece el acuerdo 004 de abril de 2019, y así optar su título profesional.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240 **PBX:** +57 (5) 7740404

San Juan del Cesar-La Guajira

RESOLUCIÓN

Que en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desarrollo de los seminarios de actualización para los estudiantes que pasados dos (2) años de haber terminado académicamente no han logrado obtener su título profesional, tal y como lo establece el Art. 21 del Capítulo 4 del Acuerdo 009 del 8 de agosto de 2019 – Reglamento estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los seminarios de actualización serán desarrollados de manera virtual debido a la situación de pandemia del Covid 19, y al acatamiento de los protocolos de bioseguridad emitidos por la Organización Mundial de la salud, por el presidente de la república, las autoridades del Departamento de La Guajira y por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Infotep.

ARTICULO TERCERO: Los seminarios de actualización se desarrollarán de acuerdo a lo establecido por el comité de unidad del programa al cual pertenece.

ARTICULO CUARTO: El estudiante deberá realizar la respectiva inscripción ante el responsable del programa y dicho seminario de actualización se desarrollará cuando exista un cupo mínimo de doce (12) estudiantes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en San Juan del Cesar - La Guajira, a los siete (7) días del mes de mayo de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector

Proyectó: Yamelys Navarro, Vicerrectora Académica
Revisó: Elizabeth Mendoza, Asesora Externa.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calida



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: +57 (5) 7740240PBX: +57 (5) 7740404
San Juan del Cesar-La Guajira